DECRETO N° 1980

NEUQUEN, 13 JUL 1989

VISTO:

El ajuste tarifario para el autotransporte colectivo de pasajeros dispuestos a nivel nacional por Resolución de la Secretaría de Transportes de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar un ajuste similar en las tarifas que aplican las empresas de autotransporte de colectivo de pasajeros en nuestra Ciudad;

Que la Ordenanza Municipal N° 4151 faculta al Departamento Ejecutivo para efectuar esos ajustes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:

Artículo 1°) FIJASE para el autotransporte colectivo de pasajeros de la Ciudad de Neuquén, la siguiente tarifa:

1° Sección	₳ 95
2° Sección	₳ 120
3° Sección	₳ 135
4° Sección	₳ 150
P.I.N.	₳ 160

Artículo 2°) El presente cuadro tarifario regirá a partir del día 15 de Julio de 1989.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
ANDION